NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012.

NIT/C.C.	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
890405106	TESORO TOURS LIMITADA	6100850	144	2013
79142467	FERNANDO OCHOA ROBAYO	6101114	152	2013
16491022	JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ	6100329	291	2010
800118753	COMUNICACIONES DEL LLANO LTDA	97000062	48	2013
1087785067	DORIS JOHANA ARISMENDI	6101194	91	2013
5357986	EDGAR REMEMBERTO GUTIÉRREZ RUBIO	6101032	107	2013
94419631	JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN	6101976	150	2013
800068260	INVERSIONES PALO ALTO GNECCO ESPINOSA & CIA S EN C	10883	159	2013
819006539	AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C	6101287	160	2013
45442166	MARIA MERCEDES DÍAZ PADILLA	6101164	162	2013
806008048	MOTOMARLIN S.A.	6100771	16	2011
806006729	COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA MARÍTIMA JAQUIN Y BOZZ E.U.	6100784	164	2013
13104968	WILSON CAMACHO BALANTA	6100797	167	2013
11789861	HOMERO ARIEL HINESTROZA BRANCA	6101168	138	2013
15241692	LINDLEY ROLLIN ROBINSON BUSH	6100708	137	2013
79691813	FERNANDO ALONSO PAY CASTILLO	6100924	127	2013
3744978	ALFREDO ENRIQUE NUCCI ROITER	6100994	117	2013
27256559	CARMEN VELASQUEZ	6101403	222	2013
10226001	ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS	6101021	208	2013
59667571	LUZ ALBA ORTIZ BATALLA	6100805	292	2013
801000466	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA LTDA.	11891	267	2013
2762905	ERLIN DÍAZ MOSQUERA	6100642	288	2013

802016022	TAX MILENIUM LTDA	10600	239	2013
6155748	NICANOR TORRES ESTUPIÑAN	6101360	130	2013
16505592	FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO	6101102	207	2013
16466148	EDUARDO ANGEL TRUQUE VALLEJO	6101087	204	2013
59660619	DOLLY PINEDA SALAS	6100964	197	2013
6174768	CENEN MOSQUERA MURILLO	6100940	133	2013
82384911	ZENEN MOSQUERA MORENO	6101155	184	2013
805000822	A.G. CONSULTORES AMBIENTALES LTDA	6101109	181	2013
806006970	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES MAR & TER LTDA	6100562	179	2013
3798900	JOSÉ DEL CARMEN JULIO GOMEZ	6101213	178	2013
800158965	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LUJO S.A. - TRANSERVILUJO	11852	173	2013
1130656384	CARLOS ANDRES MORENO CASTRO	6100770	195	2013
706808075	FRANKHAM JAMES NEIL	6101238	209	2013
846001531	CORONADO SEGURIDAD LTDA	12106	219	2013
8790053	RICARDO DIAZ OTERO	6101165	214	2013
900164680	SEA TRANSPORT COLOMBIA S.A	6100775	220	2013
835001377	FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA	6101053	217	2013
12901851	LUIS ADONAIS OBANDO	6100828	634	2011
41390085	MARÍA CRISTINA JARAMILLO DE POLITI	6100836	185	2013
830048249	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL	10323	457	2010
45442166	MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA.	6101164	450	2010
70098843	JUAN JOSÉ JARAMILLO FERNÁNDEZ	6101281	451	2010
59667571	LUZ ALBA ORTIZ BATALLA	6100805	419	2010
900088601	VISUPEN LTDA.	11951	192	2013
94444797	DIEGO LUIS GONZÁLEZ CORDOBA	6100646	190	2013
900013575	ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES DEL DARIEN	11728	351	2010

60393317	SANDRA PIEDAD VARGAS ARCINIEGAS	10293	191	2013
73129960	ANORALDO NARVAEZ PAUTT	6101394	132	2013
12830302	MARTIN CASTILLO QUIÑONEZ	6100939	99	2013
835000788	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DEL LITORAL PACIFICO COLOMBIANO	6101787	97	2013
900122298	GANADERÍA E INVERSIONES ZUCLAV	11848	146	2013
900030009	DEFENSA CIVIL JUNTA BUENAVENTURA	6100977	98	2013
890315489	INVERSIONES NAVALES LTDA	6100941	100	2013
13041561	AURELIANO CUERO CUERO	6101033	109	2013
14471074	SIGIFREDO ERAZO BOLAÑOS	6100583	110	2013
5304625	LUIS ALBERTO CAICEDO	6101111	95	2013
830105616	SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LIMITADA	11982	53	2013
3282378	JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ	12178	637	2010
25433764	CANDIA QUERUBE HURTADO DE PERLAZA	6100580	126	2011
94441844	WILSON SÁNCHEZ SILVA	6101309	089	2011
73088333	RODRIGO PUENTE ESCALLON	611145	094	2013
16476334	GILBERTO BANGUERA CARDENAS	6100299	960	2011
12795855	JUAN BAUTISTA PERLAZA GUERRERO	6101920	112	2013

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3096 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.144 – 2013 contra TESORO TOURS S.A identificada con Nit No.890.405.106 y Código No.6100850.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de TESORO TOURS S.A identificada con Nit No.890.405.106 y Código No.6100850 por las siguientes sumas:

- La suma de $341.000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a TESORO TOURS S.A que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TESORO TOURS S.A o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3110 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.152 – 2013 contra FERNANDO OCHOA ROBAYO identificado con C.C No.79.142.467 y Código No.6101114.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de FERNANDO OCHOA ROBAYO identificado con C.C No.79.142.467 y Código No.6101114 por las siguientes sumas:

- La suma de $114.000 (CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a FERNANDO OCHOA ROBAYO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FERNANDO OCHOA ROBAYO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3388 del 13 de Abril de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 226 de 2013** contra JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ., Identificado con **C.C N° 16.491.022 y Código No. 6100329.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ., Identificado con **C.C N° 16.491.022 y Código No. 6100329** por las siguientes sumas de dinero:

- La suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.246.000)** por concepto de la obligación contenida en el Estado de Cuenta y Cobro N° 028213, del 12 de marzo de 2010 (fl. 6), y las liquidaciones de derechos Nos. 45951, 50665, 54594 y 587368 (fls. 7, 8, 10,12), de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este auto.
- La suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($760.000)** por concepto de intereses moratorios sobre la capital, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenido en las liquidaciones de derechos mencionados anteriormente, liquidados hasta el 31/03/2010, fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones por capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENASE a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE TIC – FONDO DE TIC** y en contra del concesionario **JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ,** Identificado con **C.C N° 16.491.022 y Código No. 6100329** pagar dentro de los (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el numeral anterior, conforme lo establece el articulo 830 del Estatuto tributario.
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del concesionario **JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ,** Identificado con **C.C N° 16.491.022 y Código No. 6100329,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.
CUARTO: ADVERTIR al Deudor **JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ,** Identificado con **C.C N° 16.491.022 y Código No. 6100329,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, apra cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril 2011
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1829 del 16 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 48 de 2013** contra COMUNICACIONES DEL LLANO LTDA**,** Identificado con **NIT 800.118.753 y Código No. 97000062.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de COMUNICACIONES DEL LLANO LTDA**,** Identificado con **NIT 800.118.753 y Código No. 97000062** por las siguientes sumas:

- La suma de **$2.489.443** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor COMUNICACIONES DEL LLANO LTDA**,** Identificado con **NIT 800.118.753 y Código No. 97000062,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, apra cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del concesionario COMUNICACIONES DEL LLANO LTDA**,** Identificado con **NIT 800.118.753 y Código No. 97000062,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1914 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 91 de 2013** contra DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO**,** Identificada con **C.C. N° 1.087.785.067 y Código No. 6101194.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO**,** Identificada con **C.C. N° 1.087.785.067 y Código No. 6101194** por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO**,** Identificada con **C.C. N° 1.087.785.067 y Código No. 6101194,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), de DORIS JOHANA ARISMENDIS ESTACIO**,** Identificada con **C.C. N° 1.087.785.067 y Código No. 6101194,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1973 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 107 de 2013** contra EDGAR R GUTIERREZ RUBIO**,** Identificado con **C.C. N° 5.357.986 y Código No. 6101032.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de EDGAR R GUTIERREZ RUBIO**,** Identificado con **C.C. N° 5.357.986 y Código No. 6101032** por las siguientes sumas:

- La suma de **$227.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a EDGAR R GUTIERREZ RUBIO**,** Identificado con **C.C. N° 5.357.986 y Código No. 6101032,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, apra cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), de EDGAR R GUTIERREZ RUBIO**,** Identificado con **C.C. N° 5.357.986 y Código No. 6101032,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3106 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.150 del 2013** contra JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN**, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 94419631 y código 6100976**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN**, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 94419631 y código 6100976**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$341.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JHON JAIRO SAA ESTUPIÑAN, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3124 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.159 del 2013** contra INVERSIONES PALO ALTO GNECCO ESPINOSA &CIA S. EN C.**,** identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 800068260 y código 10883.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra INVERSIONES PALO ALTO GNECCO ESPINOSA &CIA S. EN C.**,** identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 800068260 y código 10883**, -ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de **$5.902.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a INVERSIONES PALO ALTO GNECCO ESPINOSA &CIA S. EN C.**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de INVERSIONES PALO ALTO GNECCO ESPINOSA &CIA S. EN C., o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3126 del 20 de mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.160 del 2013** contra AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HAEYCH S EN C., identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 819006539 y código 6101287.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HAEYCH S EN C., identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 819006539 y código 6101287**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

La suma de **$ 114.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HAEYCH S EN C, que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HAEYCH S EN C, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3130 del 20 de mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.162 del 2013** contra MARIA MERCEDES DÍAZ PADILLA.**,** identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 45442166 y código 6101164.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra MARIA MERCEDES DÍAZ PADILLA.**,** identificado (a) **con Nit y/o C.C N° 45442166 y código 6101164**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$ 57.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a MARIA MERCEDES DÍAZ PADILLA**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de MARIA MERCEDES DÍAZ PADILLA, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Auto No. 000455 del 18 de abril de 2011, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 16 de 2011 contra MOTOMARLIN S.A,** identificada con **Nit 806.008.048 y código 6100771.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de TIC-Fondo de TIC y en contra del concesionario **MOTOMARLIN SA,** Identificado con el **NIT No 806008048,** por las siguientes sumas:

- La suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($155.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma **VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.190)** por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 30 de noviembre de 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el día en que produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **MOTOMARLIN SA**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).
TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante Legal del concesionario **MOTOMARLIN SA,** o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de abril de 2011
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3133 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.164 del 2013** contra COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA MARÍTIMA JAQUIN Y BOZZ E.U**, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 806006729 y código 6100784**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA MARÍTIMA JAQUIN Y BOZZ E.U**, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 806006729 y código 6100784**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$305.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA MARÍTIMA JAQUIN Y BOZZ E.U**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTADORA MARÍTIMA JAQUIN Y BOZZ E.U, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3139 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.167 del 2013** contra **WILSON CAMACHO BALANTA, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 13104968 y código 6100797**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **WILSON CAMACHO BALANTA, identificado (a) con Nit y/o C.C N° 13104968 y código 6100797, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO** por las siguientes sumas:

- La suma de **$318.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **WILSON CAMACHO BALANTA,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **WILSON CAMACHO BALANTA**, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3085 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.138 del 2013** contra **HOMERO ARIEL HINESTROZA BRANCA, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 11789861 y código 6101168**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **HOMERO ARIEL HINESTROZA BRANCA, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 11789861 y código 6101168-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO** por las siguientes sumas:

- La suma de **$341.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **HOMERO ARIEL HINESTROZA BRANCA,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **HOMERO ARIEL HINESTROZA BRANCA,**, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 3084 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.137 del 2013** contra **LINDLEY ROLLIN ROBINSON BUSH, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 15241692 y código 6100708**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **LINDLEY ROLLIN ROBINSON BUSH, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 15241692 y código 6100708-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO** por las siguientes sumas:

- La suma de **$198.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **LINDLEY ROLLIN ROBINSON BUSH,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **LINDLEY ROLLIN ROBINSON BUSH**, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 1993 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.127 del 2013** contra **FERNANDO ALONSO PAY CASTILLO, Identificado (a) con Nit y/o C.C N°79691813 y código 6100924**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **FERNANDO ALONSO PAY CASTILLO, Identificado (a) con Nit y/o C.C N°79691813 y código 6100924-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO** por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **FERNANDO ALONSO PAY CASTILLO,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **FERNANDO ALONSO PAY CASTILLO**, o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1983 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 117 de 2013** contra Alfredo Enrique Nucci Roiter, identificado con C.C. N° 3.744.978, código 6100994**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Alfredo Enrique Nucci Roiter, identificado con C.C. N° 3.744.978, código 6100994 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Alfredo Enrique Nucci Roiter, identificado con C.C. N° 3.744.978, código 6100994**,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, apra cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del concesionario Alfredo Enrique Nucci Roiter, identificado con C.C. N° 3.744.978, código 6100994**,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3249 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 222 de 2013 contra CARMEN VELASQUEZ,** identificada con **C.C. 27.256.559 y código 6101403.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CARMEN VELASQUEZ, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 27.256.559 **código** 6101403 por las siguientes sumas:

- La suma de $**341.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CARMEN VELASQUEZ que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARMEN VELASQUEZ o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 MAY 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3221 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.208 – 2013 contra ANTONIO JOSÉ ESCOBAR CUARTAS identificada con C.C. No.10.226.001 y Código No.6101021.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de ANTONIO JOSÉ ESCOBAR CUARTAS identificada con C.C. No.10.226.001 y Código No.6101021 por las siguientes sumas:

- La suma de $114.000 (CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a ANTONIO JOSÉ ESCOBAR CUARTAS que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ANTONIO JOSÉ ESCOBAR CUARTAS o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3394 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 292 de 2013,** contra **LUZ ALBA ORTIZ BATALLA, Nit y /o C.C. No 59667571, código 6100805.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 59667571, **código** 6100805-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**284.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3336 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 267 de 2013,** contra **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA, Nit y /o C.C. No 801000466, código 11891.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 801000466, **código** 11891-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de $**3.460.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al art ículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL SOLDADO RESERVISTA CTA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3386 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 288 de 2013,** contra **ERLIN DÍAZ MOSQUERA, Nit y /o C.C. No 2762905, código 6100642.**

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ERLIN DÍAZ MOSQUERA Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 2762905, **código** 6100642-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**172.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a ERLIN DÍAZ MOSQUERA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ERLIN DÍAZ MOSQUERA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3283 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 239 de 2013,** contra **TAXMILENUIM LTDA., Nit y /o C.C. No 802016022, código 10600.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de TAXMILENIUM LTDA Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 802016022, **código** 10600-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de $**8.127.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a TAXMILENIUM LTDA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de TAXMILENIUM LTDA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1996 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 130 de 2013,** contra **NICANOR TORRES ESTUPIÑAN, Nit y /o C.C. No 6155748, código 6101360.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de NICANOR TORRES ESTUPIÑAN Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 6155748, **código** 6101360-SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**341.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a NICANOR TORRES ESTUPIÑAN que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de NICANOR TORRES ESTUPIÑAN o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3219 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.207 – 2013 contra FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO identificado con C.C. No.16.505.592 y Código No.6101102.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO identificado con C.C. No.16.505.592 y Código No.6101102 por las siguientes sumas:

- La suma de $114.000 (CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3213 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.204 – 2013 contra EDUARDO ANGEL TRUQUE identificado con C.C. No.16.466.148 y Código No.6101087. **SERVICIO MOVIL MARITIMO**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de EDUARDO ANGEL TRUQUE identificado con C.C. No.16.466.148 y Código No.6101087 por las siguientes sumas:

- La suma de $227.000 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a EDUARDO ANGEL TRUQUE que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de EDUARDO ANGEL TRUQUE o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3199 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.197 – 2013 contra DOLLY PINEDA SALAS identificada con C.C. No.59.660.619 y Código No.6100964.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de DOLLY PINEDA SALAS identificada con C.C. No.59.660.619 y Código No.6100964 por las siguientes sumas:

- La suma de $57.000 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a DOLLY PINEDA SALAS que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de DOLLY PINEDA SALAS o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3173 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 184 de 2013** contra Zenen Mosquera Moreno, identificado con C.C. N° 82..384.911 Código 6101155. SERVICIO MOVIL MARITIMO

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Zenen Mosquera Moreno, identificado con C.C. N° 82..384.911 Código 6101155 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Zenen Mosquera Moreno, identificado con C.C. N° 82..384.911, Código 6100940**,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Zenen Mosquera Moreno, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3167 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 181 de 2013** contra A.G. Consultores Ambientales Ltda, identificado con NIT 805.000.822, Código 6101109**.SERVICIO MOVIL MARITIMO.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de A.G. Consultores Ambientales Ltda, identificado con NIT 805.000.822, Código 6101109 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al A.G. Consultores Ambientales Ltda, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de A.G. Consultores Ambientales Ltda, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3163 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 179 de 2013** contra Compañía de Servicios Marítimos y Terrestres Mar & Ter Ltda, identificado con NIT 806.006.970, Código 6100562**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Compañía de Servicios Marítimos y Terrestres Mar & Ter Ltda, identificado con NIT 806.006.970, Código 6100562 por las siguientes sumas:

- La suma de **$95.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Compañía de Servicios Maritimos y Terrestres Mar & Ter Ltda, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Compañía de Servicios Maritimos y Terrestres Mar & Ter Ltda, y/o a quien haga sus veces**,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3161 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 178 de 2013** contra Jose del Carmen Julio Gomez, identificado con C.C. N° 3.798.900, Código 6101213**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Jose del Carmen Julio Gomez, identificado con C.C. N° 3.798.900, Código 6101213 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Jose del Carmen Julio Gomez, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Jose del Carmen Julio Gomez, y/o a quien haga sus veces**,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3151 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 173 de 2013** contra Servicios de Transporte Urbanos de Lujo S.A. Transervilujo S.A, identificado con NIT 800.158.965, Código 11852**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Servicios de Transporte Urbanos de Lujo S.A. Transervilujo S.A, identificado con NIT 800.158.965, Código 11852 por las siguientes sumas:

- La suma de **$14.519.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Servicios de Transporte Urbanos de Lujo S.A. Transervilujo S.A, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Servicios de Transporte Urbanos de Lujo S.A. Transervilujo S.A, y/o a quien haga sus veces**,** previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3195 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.195 – 2013 contra CARLOS ANDRES MORENO CASTRO identificado con C.C. No.1.130.656.384 y Código No.6100770.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CARLOS ANDRES MORENO CASTRO identificado con C.C. No.1.130.656.384 y Código No.6100770 por las siguientes sumas:

- La suma de $46.000 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CARLOS ANDRES MORENO CASTRO que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CARLOS ANDRES MORENO CASTRO o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3223 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 209 de 2013 contra FRANKHAM JAMES NEIL,** identificado con **C.C. 706808075 y código 6101238.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de FRANKHAM JAMES NEIL, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 706808075, **código** 6101238-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a FRANKHAM JAMES NEIL que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FRANKHAM JAMES NEIL o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3243 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 219 de 2013 contra CORONADO SEGURIDAD LTDA,** identificada con **Nit 846001531 y código 12106**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de CORONADO SEGURIDAD LTDA, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 846001531, **código** 12106-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de **$1.265.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a CORONADO SEGURIDAD LTDA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CORONADO SEGURIDAD LTDA o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3233 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 214 de 2013 contra RICARDO DIAZ OTERO,** identificado con **C.C. 8790053 y código 6101165**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de RICARDO DIAZ OTERO, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 8790053, **código** 6101165-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a RICARDO DIAZ OTERO que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de RICARDO DIAZ OTERO o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3245 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 220 de 2013 contra SEA TRANSPORT COLOMBIA S.A,** identificada con **Nit 900164680 y código 6100775**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de SEA TRANSPORT COLOMBIA S.A, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 900164680, **código** 6100775-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$252.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a SEA TRANSPORT COLOMBIA S.A que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SEA TRANSPORT COLOMBIA S.A o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3239 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 217 de 2013 contra FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA,** identificada con **Nit 835001377 y código 6101053.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA, Identificado con el **Nit. y/o C.C. No.** 835001377, **código** 6101053-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000,00** M/CTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1647 del 7 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 634 de 2011** contra Luis Adonias Obando, identificado con C.C. N° 12.901.851, Código 6100828**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Luis Adonias Obando, identificado con C.C. N° 12.901.851, Código 6100828 por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($372.000) por concepto de la liquidación de derechos citado conforme a la parte considerativa.
- La suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($178.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/31.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/01/01 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario Luis Adonias Obando, identificado con C.C. N° 12.901.851, Código 6100828, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario
CUARTO: Notifíquese la presente providencia al señor Luis Adonias Obando, identificado con C.C. N° 12.901.851, Código 6100828 o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
.
Dado en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3175 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 185 de 2013** contra María Cristina Jaramillo de Politi, identificado con C.C N° 41.390.085, Código 6100836**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de María Cristina Jaramillo de Politi, identificado con C.C N° 41.390.085, Código 6100836 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a María Cristina Jaramillo de Politi, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de María Cristina Jaramillo de Politi, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1297 del 21 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 457 de 2010** contra Asociación Comunitaria para las Telecomunicaciones ACOTEL, identificado con NIT 830.048.249, Código 10323**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra Asociación Comunitaria para las Telecomunicaciones ACOTEL, identificado con NIT 830.048.249, Código 10323 por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C** ($4.268.000) por concepto de la liquidación de derechos citado conforme a la parte considerativa.
- La suma de **NOCECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/C** ($977.000) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/03/2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1/04/2010 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario Asociación Comunitaria para las Telecomunicaciones ACOTEL, identificado con NIT 830.048.249, Código 10323**.**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 del Estatuto Tributario).
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario
CUARTO: Notifíquese la presente providencia a la Asociación Comunitaria para las Telecomunicaciones ACOTEL, identificado con NIT 830.048.249, Código 10323**.** o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.
.
Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1072 de 06 de octubre de 2011 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 450 de 2010,** contra **MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA, Nit y /o C.C. No 45.442.166, código 6101164.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la señora **MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No. 45422166, código 6101164,** por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($265.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presenta acto.
- La suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($57.000)** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30 de septiembre de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de octubre de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la señora **MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No. 45422166, código 6101164,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de la señora **MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No. 45422166, código 6101164** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días de octubre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 1032 de 28 de septiembre de 2011 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 451-2011,** contra **JUAN JOSÉ JARAMILLO FERNÁNDEZ, Nit y /o C.C. No 70098843, código 6101281.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor **JUAN JOSÉ JARAMILLO FERNÁNDEZ,** Identificado con el **Nit y/o C.C. No.70098843**, **código 6101281,** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C ($359.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C ($46.000)** por concepto de intereses moratorio liquidados al 30 de octubre de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31 de octubre de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **JOSÉ JARAMILLO FERNÁNDEZ,** Identificado con el **Nit y/o C.C. No.70098843**, **código 6101281**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, ó proponer las excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del señor **JOSÉ JARAMILLO FERNÁNDEZ,** Identificado con el **Nit y/o C.C. No.70098843**, **código 6101281** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días de septiembre de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 848 de 21 de julio de 2011 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 419 de 2010,** contra **LUZ ALBA ORTIZ BATALLA, Nit y /o C.C. No 59667571, código 6100805.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del señor **LUZ ALBA ORTIZ BATALLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No 59667571,** código **6100805,** por las siguientes sumas:

- La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($678.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($195.364)** por concepto de intereses moratorio liquidados al 30 de octubre de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de noviembre de 2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **LUZ ALBA ORTIZ BATALLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No 59667571,** código **6100805**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, ó proponer las excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **LUZ ALBA ORTIZ BATALLA,** identificado con **Nit y/o C.C. No 59667571,** código **6100805** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días de julio de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3189 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 192 de 2013,** contra **VISUPEN LTDA., Nit y /o C.C. No 900.088.601, código 11951.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de VISUPEN LTDA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 900088601, código 11951-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES por las siguientes sumas:

- La suma de $6.677.000,00 M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a VISUPEN LTDA que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al art ículo 830 del Estatuto Tributario.
TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de VISUPEN LTDA o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 277 de28 de marzo de 2011 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 351 de 2010,** contra **ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES DEL DARIEN, Nit y /o C.C. No 900013575, código 11728.**

D I S P O N E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra del concesionario **ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES DEL DARIEN, Nit y /o C.C. No 900013575,** por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.431.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.381.000)** por concepto de interés moratorio de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de marzo de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de octubre de 2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenase al concesionario **ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES DEL DARIEN,** a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al Representante legal del concesionario **ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES DEL DARIEN,** o a su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días de marzo de 2011
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 3185 de 20 de mayo de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 190 de 2013,** contra **DIEGO LUÍS GONZÁLEZ, Nit y /o C.C. No 94444797, código 6100646.**

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de DIEGO LUIS GONZALEZ Identificado con el **Nit y/o C.C. No.** 94444797, **código** 6100646-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**43.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a DIEGO LUIS GONZALEZ que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de DIEGO LUIS GONZALEZ o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No.3187 del 20 de mayo de 2013, Por el cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.191 – 2013 contra SANDRA PIEDAD VARGAS ARCINIEGAS identificada con C.C. No.60.393.317 y Código No.10293.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de SANDRA PIEDAD VARGAS ARCINIEGAS identificada con C.C. No.60.393.317 y Código No.10293 por las siguientes sumas:

- La suma de $5.052.000 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a SANDRA PIEDAD VARGAS ARCINIEGAS que dispone de 15 días a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SANDRA PIEDAD VARGAS ARCINIEGAS o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1998 del 20 de mayo de 2013, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 132 de 2013 contra ANORALDO NARVAEZ PAUTT,** identificado con **C.C. 73129960 y código 6101394.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de ANORALDO NARVAEZ, Identificado con el **Nit. y/o C.C**. **No.** 73129960**,** código 6101394-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

- La suma de $**57.000** MCTE por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a ANORALDO NARVAEZ que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ANORALDO NARVAEZ o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de mayo de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1965 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 99 de 2013** contra Martin Castillo Quiñonez, identificado con C.C. N° 12.830.302, Código 6100939**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Martin Castillo Quiñonez, identificado con C.C. N° 12.830.302, Código 6100939 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Martin Castillo Quiñonez**,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Martin Castillo Quiñonez, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1963 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 97 de 2013** contra Corporación para el Desarrollo de la Pesca Artesanal del Litoral Pacifico Colombiano, identificado con NIT 835.000.788, Código 6101787**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Corporación para el Desarrollo de la Pesca Artesanal del Litoral Pacifico Colombiano, identificado con NIT 835.000.788, Código 6101787 por las siguientes sumas:

- La suma de **$284.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Corporación para el Desarrollo de la Pesca Artesanal del Litoral Pacifico Colombiano, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Corporación para el Desarrollo de la Pesca Artesanal del Litoral Pacifico Colombiano, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 3100 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 146 de 2013** contra Ganadería E Inversiones Zuclav, identificado con NIT 900.122.298, Código 11848**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Ganadería E Inversiones Zuclav, identificado con NIT 900.122.298, Código 11848 por las siguientes sumas:

- La suma de **$1.617.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Ganadería E Inversiones Zuclav, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Ganadería E Inversiones Zuclav, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1964 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 98 de 2013** contra Defensa Civil Junta Buenaventura, identificado con NIT 900.030.009, Código 6100977**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Martin Defensa Civil Junta Buenaventura, identificado con NIT 900.030.009, Código 6100977 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Defensa Civil Junta Buenaventura, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Defensa Civil Junta Buenaventura, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1966 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 100 de 2013** contra Inversiones Navales Ltda, identificada con NIt 890.315.489, Código 6100941**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Inversiones Navales Ltda, identificada con NIt 890.315.489, Código 6100941 por las siguientes sumas:

- La suma de **$341.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Inversiones Navales Ltda, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Inversiones Navales Ltda, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1975 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No.109 de 2013** contra Aureliano Cuero Cuero, identificado con C.C. N° 13.041.561, Código 6101033**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Aureliano Cuero Cuero, identificado con C.C. N° 13.041.561, Código 6101033 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Aureliano Cuero Cuero, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Aureliano Cuero Cuero, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1976 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 110 de 2013** contra Sigifredo Erazo Bolaños, identificado con C.C. N° 14.471.074, Código 6100583**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Sigifredo Erazo Bolaños, identificado con C.C. N° 14.471.074, Código 6100583 por las siguientes sumas:

- La suma de **$41.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Sigifredo Erazo Bolaños, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Sigifredo Erazo Bolaños, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1918 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 95 de 2013** contra Luis Alberto Caicedo, identificado con C.C. N° 5.304.625, Código 6101111**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Luis Alberto Caicedo, identificado con C.C. N° 5.304.625, Código 6101111 por las siguientes sumas:

- La suma de **$341.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR a Luis Alberto Caicedo, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Luis Alberto Caicedo, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 2000 de 12 de junio de 2013 por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 53 de 2013,** contra SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LIMITADA**, Nit y /o C.C. No 830105616, código 11982.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** en contra de **SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LIMITADA** identificado (a) con el **Nit y /o C.C. No 830.105.616, Código No. 11982** por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago**.**

SEGUNDO: Advertir a **SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LIMITADA,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, o presentar excepciones de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **SEGURIDAD EMPRESARIAL GUT LIMITADA** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días de junio de 2013
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Original firmado por
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2531 del 01 junio del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No 637 del 2010** contra **JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 3282378 y código 12178.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 3282378 y código 12178** por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/C **($3. 528.000,00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS M/C **($ 321,00),** por concepto de interese moratorios liquidados al 31/12/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/01/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 3282378 y código 12178** pagar dentro de los quince **(**15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **JESÚS ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 3282378 y código 12178,** o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 01 días de junio del 2012
Original firmado por:
GLORIA LIZETT PULGARIN AYALA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2877 del 07 marzo del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No 126 del 2011** contra **CANDIA QUERUBE HURTADO DE PERLAZA, Identificado con Nit y/o C.C N° 25433764 y código 6100580**
.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **CANDIA QUERUBE HURTADO DE PERLAZA, Identificado con Nit y/o C.C N° 25433764 y código 6100580** por las siguientes sumas:

- La suma de SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/C **($713.000,00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C **($ 297.805,00),** por concepto de interese moratorios liquidados al 30/10/2009..
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/11/2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **CANDIA QUERUBE HURTADO DE PERLAZA, Identificado con Nit y/o C.C N° 25433764 y código 6100580** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **CANDIA QUERUBE HURTADO DE PERLAZA, Identificado con Nit y/o C.C N° 25433764 y código 6100580,** o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 01 días de marzo del 2012
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2886 del 07 marzo del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No 089 del 2011** contra **WILSON SÁNCHEZ SILVA, Identificado con Nit y/o C.C N° 94441844 y código 6101309**
.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **WILSON SÁNCHEZ SILVA, Identificado con Nit y/o C.C N° 94441844 y código 6101309** por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C **($ 309.000,00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/C **($ 39.000,00),** por concepto de interese moratorios liquidados al 30/11/2010..
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/12/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **WILSON SÁNCHEZ SILVA, Identificado con Nit y/o C.C N° 94441844 y código 6101309** pagar dentro de los quince **(**15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor**,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **WILSON SÁNCHEZ SILVA, Identificado con Nit y/o C.C N° 94441844 y código 6101309,** o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 07 días de marzo del 2012
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1999 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 133 de 2013** contra Cenen Mosquera Murillo, identificado con C.C. N° 6.174.768, Código 6100940**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Cenen Mosquera Murillo, identificado con C.C. N° 6.174.768, Código 6100940 por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Cenen Mosquera Murillo, identificado con C.C. N° 6.174.768, Código 6100940**,** que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal de Cenen Mosquera Murillo, y/o a quien haga sus veces previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 1917 del 20 mayo del 2013, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.094 del 2013** contra RODRIGO PUENTE ESCALLON**, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 73088333 y código 6100784**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **RODRIGO PUENTE ESCALLON, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 73088333 y código 6100784**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de **$114.000,00** M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a **RODRIGO PUENTE ESCALLON,,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **RODRIGO PUENTE ESCALLON,** o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo del 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Mediante Auto No 2216 del 30 enero del 2012, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **No.960 del 2011** contra **GILBERTO BANGUERA CARDENAS, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16476334 y código 6100299**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la nación **MINISTERIO FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra **GILBERTO BANGUERA CARDENAS, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16476334 y código 6100299**, -SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO por las siguientes sumas:

- La suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/C **($83.000,00)** por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/C **($7.317,00),** por concepto de interese moratorios liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados 2011/07/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **GILBERTO BANGUERA CARDENAS, Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16476334 y código 6100299 pagar dentro de los quince (**15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir a **GILBERTO BANGUERA CARDENAS,** que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **GILBERTO BANGUERA CARDENAS Identificado (a) con Nit y/o C.C N° 16476334 y código 6100299,** o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 30 días de enero del 2012
Original firmado por:
ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

TRD-110

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1978 del 20 de Mayo de 2013, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 112 de 2013** contra Juan Bautista Perlaza Guerrero, identificado con C.C. N° 12.795.855, código 6100920**.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO DE COMUNICACIONES – FONDO DE COMUNICACIONES** y en contra de Juan Bautista Perlaza Guerrero, identificado con C.C. N° 12.795.855, código 6100920 por las siguientes sumas:

- La suma de **$57.000** M/CTE por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR al Deudor Juan Bautista Perlaza Guerrero, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del estatuto

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente por intermedio del representante legal y/o su apoderado judicial (o quien haga sus veces), del Juan Bautista Perlaza Guerrero, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo 2013
Original firmado por:
FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo